

LEY N° 12535

Creando el distrito de Molinos en la provincia de Jauja.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Créase el Distrito de Molinos, en la Provincia de Jauja del Departamento de Junín, que tendrá por capital el pueblo del mismo nombre.

ARTICULO 2°—El Distrito que se crea por el artículo anterior estará integrado por los pueblos de Quero y Curimarca.

ARTICULO 3°—Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, una línea geográfica que partiendo del nevado de Tactapata siga por las cumbres de Curiv, Muchca, Intiptranca, Liplay hasta alcanzar el riachuelo de Tambo-Mayo, para continuar, aguas abajo, de este riachuelo hasta su confluencia con el río de Curimarca, y luego proseguir por este río hasta la desembocadura del riachuelo de Utchubamba; por el Este, el riachuelo de Utchubamba, aguas arriba, hasta sus nacientes y la línea geográfica que siga por las cejas de Accomachay, Pan de Azúcar, Verdecocha, Yuracocha, Malahierba, Añascancha, Ancapamuyanan, Huacrococha, Yanaclara, Machay y Ven-

tanilla; por el Sur, la línea geográfica que se desplace por las alturas de Shajochajo, Piepistambo, Hualajopata, Taquiapirhua, Concaycoc, Pacla, Pitisjasa, Chuchocorral, Suyturrumi, Corpacancha hasta Acomachay; y por el Oeste, la línea geográfica que partiendo de Acomachay se proyecte hacia Bellavista, Jatumpampa, Tacnojasa, Suyojotoma; para remontar luego por el río Huala hasta San José y proseguir por Mesapata, Ushaloma, Yiscallay, Rancajasha, Arampampa, Ocsaloma, Yanoy-Ya-Jasia, Somaypata, Utcujasa hasta el nevado de Tactapata, lugar donde comenzó esta demarcación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenticinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos cincuentiséis.

MANUEL A. ODRÍA.

A. VILLACORTA.